

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Caminando al progreso



El Tío, 18 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 592 / 2025

“RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA”.

VISTO:

El Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Comunidad Regional del Departamento San Justo y Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio referido persigue como objetivo establecer las condiciones de colaboración mediante las cuales la Comunidad Regional cede y otorga a la Municipalidad de El Tío las potestades, entendimiento, competencia y jurisdicción para arbitrar los medios, acciones, procedimientos, y realizar los actos jurídicos necesarios para la conservación y fortalecimiento de espacios naturales y semi naturales denominado “Reserva Natural del Espinal”, que se encuentra radicada en la localidad de El Tío, con extensión de veintiséis hectáreas (26has.) contiguas al radio urbano.

Que la Ley Provincial N°9206 de Regionalización de la Provincia de Córdoba, y su decreto reglamentario, otorga a las Comunidades Regionales jurisdicción y competencia en todo el territorio de cada una de las regiones, con exclusión de las zonas que correspondan a los radios de los Municipios y Comunas (salvo pacto en contrario), delegando en las Comunidades Regionales el poder de policía en las materias de su competencia, pudiendo cederse el mismo en favor de los Municipios, por disposición o convención expresa.

Que resulta necesaria la celebración del convenio de referencia, y su ratificación por parte de este Cuerpo Deliberante, a los fines de que la Municipalidad de El Tío cuente con el instrumento legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

**“RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO CON LA COMUNIDAD REGIONAL DEL**

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



DEPARTAMENTO SAN JUSTO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA”.

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el “Convenio Marco de Cooperación” suscripto entre la Comunidad Regional del Departamento San Justo, el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia y la Municipalidad de El Tío, en los términos que se enuncian en el referido convenio, que de manera adjunta se anexa al presente, formando parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 18 de septiembre de 2025.

Claudia Alejandra CARBAJO
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N° 209 de fecha 19/09/25

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.



MINISTERIO DE
**AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR**

CÓRDOBA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD REGIONAL
DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
ECONOMÍA CIRCULAR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO**

Entre la **Comunidad Regional del Departamento San Justo**, CUIT 30-70967704-3, con domicilio en calle Bv 9 de Julio 1187, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente Juan Gabriel Faletto por la otra parte, en adelante la **COMUNIDAD REGIONAL**; el **Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba**, representada por la Ministra Victoria Flores, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 2187 B° Rogelio Martínez – ciudad de Córdoba, en adelante **EL MINISTERIO** y la **Municipalidad de la localidad de El Tío**, CUIT 30-68883492-5, (adhesión a la Comunidad Regional San Justo -Ley 9206-, por Ordenanza Municipal N°142/05, promulgada por decreto 61/05) con domicilio en Av. Independencia, de la localidad de El Tío , Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente Silvia B. Bertotti, por una parte, en adelante la **MUNICIPALIDAD**; de mutuo y común acuerdo han decidido celebrar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES NORMATIVOS- FUNDAMENTACION:

1. Que la Ley Provincial N° 9206 de Regionalización de la Provincia de Córdoba, reglamentada por el Decreto N°607/05 otorga a las Comunidades Regionales jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Región (Departamento San Justo en este caso), con exclusión de las zonas que correspondan a los radios de los Municipios y Comunas, salvo convenio especial entre los Municipios y la Comunidad Regional; que la ley provincial



MINISTERIO DE
**AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR**

CÓRDOBA



localidades y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, como así también la de todos los habitantes de nuestro departamento.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: la COMUNIDAD REGIONAL cede y otorga a la MUNICIPALIDAD la potestad, entendimiento, competencia y jurisdicción para arbitrar los medios, acciones procedimientos y realizar los actos jurídicos necesarios para la conservación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales, denominado Reserva Natural del Espinal, que se encuentren radicados en la localidad de El Tío, Córdoba, con una extensión de 26 hectáreas contiguas al ejido urbano, Ubicación: Latitud 31°22'25.80"S - Longitud 62°49'59.23"O, Nomenclatura Catastral 3003529330515685; bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Ambiente perteneciente a EL MINISTERIO.

4.

SEGUNDA : La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las funciones delegadas, aplicar los recursos propios, prestar servicios, designar el personal municipal que sea necesario e informar las tareas realizadas, cuando la COMUNIDAD o EL MINISTERIO así lo requiera, a fin de acreditar los objetivos asumidos en el presente convenio, con un informe anual de gestión.

TERCERA : VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y finalizará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, el día 31 de diciembre del año 2026.

CUARTA : RESCISIÓN: Si alguna de las partes omitiera subsanar cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales en un período de 15 (quince) días a partir de la intimación fehaciente por la otra, esta podrá dar por terminado el convenio en forma inmediata mediante notificación escrita, sin perjuicio de las



MINISTERIO DE
AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR

CÓRDOBA




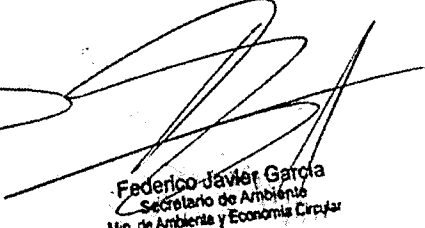
acciones por daños y perjuicios contra la parte incumplidora que pudieren corresponder.

QUINTA : COMPETENCIA: para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

SEXTA : En la ciudad de San Francisco, a los 19 días del mes de agosto del año 2025 y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO


JUAN GABRIEL FALETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MARUPE


Federico Javier García
Secretario de Ambiente
Min. de Ambiente y Economía Circular